VISTO:

Las Ordenanzas N^{ros.} 1215/01 y 1246/02, y...

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación de la Ordenanza N° 1246/02, por parte de los propietarios de Remises.

Que por la antigüedad de las tarifas vigentes que rigen desde el año 2002 para el servicio de Remis, corresponde su actualización.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DISPÓNGASE la siguiente tarifa para ser aplicada al sistema de reloj taxímetro con ticketera en el servicio de Remis:

TARIFA:

Bajada de Bandera hasta los 1000 metros de recorrido	\$2.20
Ficha cada 100 metros	\$0.10

SERVICIO NOCTURNO:

Dentro del Horario de 0:00 Hs. a 6:00 Hs: **INCREMÉNTESE** \$1.00, sobre el total del viaje recorrido.

TIEMPO DE ESPERA:

Ficha por minuto: \$0.20

- Art. 2°) DETERMÍNESE que los futuros incrementos de tarifas se realizarán en base a indicadores y porcentajes que serán estudiados y fijados a tal fin por este Honorable Concejo Deliberante._____
- Art. 3°) DERÓGUESE la Ordenanza N° 1246/02.
- Art. 4°) ESTABLÉZCASE que en los meses de Junio y Noviembre de cada año se analizarán las tarifas a la luz de los indicadores y porcentajes que se establezcan según lo dispuesto en el Art. 2°.
- **Art. 5°) ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.
- Art. 6°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los tres (3) días del mes de Agosto de dos mil cinco (2005).

FH / MSM ORDENANZA N° 1351-05 FOLIO N° 00910